



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Pág. 1 de 2

R.M. N° 243/07

Sucre Capital de la República de Bolivia

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"*

*Sucre-Bolivia*

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE No 243/07

Sucre, 18 de mayo de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante A.R.P.C. CITE No. 135/07 de 2 de mayo de 2007, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, los antecedentes del proceso de contratación de la Licitación Pública Nacional No. 039/ 2006 "PROGRAMA DE ALIMENTACION COMPLEMENTARIA DESAYUNO ESCOLAR 2007" ITEM ACEITE VEGETAL FORTIFICADO CON VITAMINA "A" (SEGUNDA CONVOCATORIA).

Que, el "PROGRAMA DE ALIMENTACION COMPLEMENTARIA DESAYUNO ESCOLAR GESTION 2007" Item: ACEITE VEGETAL FORTIFICADO CON VITAMINA "A", cuenta con la Certificación Presupuestaria, emitida en formulario de Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA) de 16 de marzo de 2007, Imputado al Prog. 21, Proy. 0000, Act. 006, Obj. Gasto 31120, Ent. Trf. 0000, cuyo total autorizado ascienda a la suma de Bs. 213.120,00.

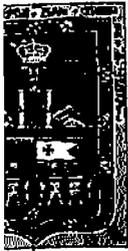
Que, iniciado el Proceso de Contratación y elaborado el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas, según el Art. 34° Reglamento del texto ordenado D. S. 27328, mediante Licitación Pública Nacional Segunda Convocatoria 039/ 2006, en razón de la cuantía se publica en la Gaceta Oficial de Convocatorias, de conformidad al Art. 35° numeral I, II, III de la citada Norma.

Autorizada la venta y aprobación del Pliego de Condiciones con Resoluciones Administrativas Nros. 012/2007 y 025/2007, que regirá el Proceso de Licitación, mismo que se halla enmarcado en el Reglamento del Texto Ordenado D. S. 27328 Arts. 32°, 33° y en el respectivo Modelo de Pliego de Condiciones.

Que, de conformidad a los Arts. 15° y 26° del D. S. 27328 Texto Ordenado y Arts. 41° y 46° de su Reglamento, fue designada la Comisión de Calificación mediante memorandums Cites Nos. 060, 061, 062 y 063, por la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación, luego de la presentación de propuestas de la Licitación Pública Nacional No 039/07 Segunda Convocatoria, denominada "PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DESAYUNO ESCOLAR GESTIÓN 2007" Item ACEITE VEGETAL FORTIFICADA CON VITAMINA "A", se instaló en Acto Público la apertura de las mismas, habiéndose presentado 3 proponentes: Comercializadores DICO, Arminda Cuellar y Comercial Virgen de Guadalupe, procediéndose luego al análisis, evaluación y calificación de la propuesta en sesión continua y reservada, mediante Informe Técnico de la Comisión de Calificación, recomendó adjudicar a DICO Comercializadores, por haber sido calificada, cumplir con los aspectos legales, administrativos y técnicos requeridos en el Pliego de Especificaciones y por ser conveniente a los intereses del Municipio.

Que, en mérito a los antecedentes y cumplidos los procedimientos establecidos en el Pliego de Condiciones, la Autoridad Responsable del proceso de Contratación, mediante Resolución Administrativa ARPC No 037/2007, aprobó el Informe Técnico de la Comisión de Calificación y la adjudicación del proyecto "PROGRAMA DE ALIMENTACION COMPLEMENTARIA DESAYUNO ESCOLAR GESTION 2007" Item ACEITE VEGETAL FORTIFICADA CON VITAMINA "A", por un precio de Bs. 213.120,00 (BOLIVIANOS DOSCIENTOS TRECE MIL CIENTO VEINTE 00/100), cuya representante legal es el Sr. Juan Carlos Sabat Casap; con un plazo de entrega de 15 días de acuerdo a cronograma en Almacenes del comprador.

Como Garantía de Cumplimiento del Contrato, el proveedor presenta la Boleta de Garantía Nro. 0022889, emitida por el Banco Nacional de Bolivia, con vigencia hasta el 26 de junio de 2007, a la orden del Gobierno Municipal de Sucre, al 7% del valor del Contrato, equivalente a Bs. 14.918,00 (CATORCE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO 00/100 BOLIVIANOS).



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Que, de conformidad a los Arts. 49°, 50° y 51° del D. S. 27328 Texto Ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C.D.J. Nro. 010/07, cumpliendo los requisitos establecidos en la citada Normativa para el Proceso de Contratación, modalidad de Licitación Pública, siendo estos los siguientes:

- Pliego de Condiciones aprobado
- Licitación Pública Segunda Convocatoria No. 039/2006
- Publicación en la Gaceta de Convocatorias
- Certificación Presupuestaria
- Autorización y aprobación de la venta de Pliego de Condiciones con Resolución Administrativa ARPC No. 012/2007 y 025/2007.
- Acta de Cierre de presentación de propuestas
- Acta de Apertura de sobres
- Informe Técnico de Análisis y Evaluación de Propuestas
- Resolución Administrativa de Adjudicación ARPC 037/2007
- Documento que acredita la veracidad y autenticidad de su condición legal y administrativa (copias y fotocopias legalizadas)
- Fotocopia de Número de Identificación Tributaria
- Fotocopia de la cédula de identidad, del representante legal o persona natural que suscribirá el Contrato.
- Fotocopia Registro de Comercio - FUNDEMPRESA
- Fotocopia de recibo de adquisición del Pliego de Especificaciones.
- Balance General de la última Gestión Fiscal.
- Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato No. 0024234
- Tiempo de validez de la propuesta.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, a tenor del Art. 12° numeral 11) de la Ley de Municipalidades, aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal.

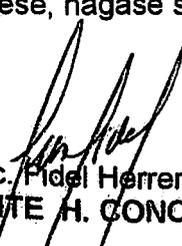
**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

**RESUELVE:**

- Art.1°** APROBAR la suscripción del Contrato C.D.J. Nro. 10/07, entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre, representada por la Lic. Aydeé Nava Andrade y Comercializadores DICO, representado legalmente por la Sr. Juan Carlos Sabat Casap, para la provisión de "PROGRAMA DE ALIMENTACION COMPLEMENTARIA DESAYUNO ESCOLAR GESTION 2007" Item: ACEITE VEGETAL FORTIFICADO CON VITAMINA "A", con un costo de Bs. 213.120,00,- (DOSCIENTOS TRECE MIL CIENTO VEINTE 00/100 BOLIVIANOS), con un plazo de entrega de 15 días, de acuerdo a la propuesta adjudicada, las Especificaciones Técnicas y el cronograma en Almacenes del Comprador.
- Art.2°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal.
- Art. 3°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Lic. Fidel Herrera Ressini  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Lic. Domingo Martínez Cáceres  
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL